CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME MACRO EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2013

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE 12 DE 2014

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

FIDEL LOZANO RENGIFO
Director Técnico

JAIME SUÁREZ CUEVAS
Coordinador

Integrantes Comisión:

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA – Auditor II
JOSÉ LIZARDO BURBANO ORTÍZ – Profesional Universitario (E)
LUZ MARINA MARÍN CUEVAS – Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES _____ 4

2. DESARROLLO _____ 11

2.1 ESTUDIO Y CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 CALIDA UNA CIUDAD PARA TODOS. _____ 11

2.2 OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. _____ 12

2.3 CONCEPTO REFERENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. __ 13

2.4 CUANTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE EL 2013. _____ 23

2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0178 DE 2012 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN CUANTO A LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. _____ 24

3. CONCLUSIONES _____ 28

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, fundamentada en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, en su Plan Anual de Estudios y Análisis Macro vigencia 2014, formuló la realización de estudios sectoriales que permitieran conocer el estado actual de temas de interés municipal. Se programó el estudio de la problemática de la Gestión de los Residuos Sólidos en Santiago de Cali, a través del informe macro "Gestión integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Santiago de Cali – vigencia 2013".

La ciudad de Santiago de Cali, ocupa el segundo lugar en el país en la producción de residuos sólidos que provienen de sectores residenciales, comerciales, industriales e institucionales. Así mismo, se encuentran los que son originados en las plazas de mercado, los materiales del barrido manual y mecánico, así como residuos de poda y corte de césped.

A partir de1991 la empresa EMSIRVA ESP, para esa época encargada del aseo en la ciudad, comenzó a darle un manejo técnico al vertedero a cielo abierto de Navarro, controlando el peso de los residuos recibidos, el rechazo de lodos, cubrimiento periódico de la basura con suelo, separación de residuos y almacenamiento de lixiviados en varias lagunas. Es así como durante más de treinta y seis años se depositaron los residuos sólidos de manera indiscriminada afectando los recursos naturales del entorno y el paisaje.

Cerca al año 1997, EMSIRVA ESP consolidó una alianza con una firma española mediante la cual se conformó la empresa Serviambientales que tenía como propósito atender la disposición final de los desechos sólidos de la ciudad mediante la implementación de un relleno sanitario, donde se incluía el cierre del sitio utilizado antiguamente y la mitigación de los impactos ambientales generados por ellos. Esta alianza finalizó en el 2001 cuando el municipio suspendió el contrato argumentando el incumplimiento de las obligaciones por parte de Serviambientales.

En el año 2003, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con relación a la gestión integral de residuos sólidos emitió la Resolución No. 1045 del 26 de septiembre de 2003, mediante la cual se adoptó la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, es decir que se concreta la política que deben tener los municipios con relación a este tema, planteando la necesidad de generar un ajuste que conlleve de manera estratégica a poner en marcha lineamientos contenidos en la política nacional de residuos sólidos, fortaleciendo la política pública municipal en materia de la gestión integral de residuos sólidos, consolidando una etapa más operativa con los PGIRS.

El PGIRS para el Municipio de Santiago de Cali, fue adoptado mediante Decreto Municipal No. 475 de agosto 31 de 2004

Las líneas estratégicas del PGIRS son:

Línea estratégica 1: Cultura Ciudadana

Propósito: Los generadores de residuos sólidos del Municipio de Santiago Cali, tienen una cultura de reducción en el origen, clasificación en la fuente, almacenamiento, aprovechamiento, presentación y disposición adecuada, según la normatividad vigente.

Línea estratégica 2: Producción más limpia

Propósito: En el Municipio de Santiago de Cali se utilizan tecnologías aplicables a cada uno de los tipos de residuos sólidos, optimizando los procesos, disminuyendo la contaminación ambiental y reduciendo la presión sobre los recursos naturales.

Línea estratégica 3: Valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos

Propósito: en el Municipio de Santiago de Cali, los residuos sólidos son reincorporados al ciclo productivo, con participación de los diferentes generadores, las organizaciones de recicladores, sector solidario, la academia, las Empresas Prestadoras del Servicio de Aseo, demás gremios y entidades que contribuyan en la gestión de los residuos sólidos.

Línea estratégica 4: Calidad en la prestación del servicio de aseo

Propósito: El Municipio de Santiago de Cali garantiza la continuidad, calidad y cobertura en la prestación del servicio de aseo ordinario y especial, en forma efectiva y económica, y las empresas prestadoras que realicen actividades dentro del municipio, deberán cumplir con las disposiciones legales en la materia.

Línea estratégica 5: Disposición final adecuada

Propósito: El Municipio de Santiago de Cali como núcleo de una subregión cuenta con sitios de disposición final, técnica, ambiental, económica y socialmente adecuados, hacia donde se conducen los residuos sólidos que no poseen potencial de aprovechamiento.

El ajuste del PGIRS, direcciona la puesta en marcha de seis (6) programas:

• Programa Municipal para la Recuperación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos.

• Programa Municipal para la Gestión Integral de Escombros.
• Programa para la Gestión Integral de Residuos Industriales y Peligrosos.
• Desarrollo de estrategias de producción más limpia, y responsabilidad social para la gestión de residuos de los sectores industrial y comercial.
• Mejoramiento de la prestación del servicio de Aseo y seguimiento a la disposición final.

• Clausura y sellado de Navarro.

El cierre del antiguo sitio de disposición final ubicado en Navarro, la puesta en marcha de un nuevo relleno sanitario ubicado en el municipio de Yotoco, la adjudicación del servicio de aseo a cuatro operadores privados en las cuatro zonas de la ciudad, la liquidación de la empresa de aseo EMSIRVA ESP por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, y el conflicto social de los recicladores de oficio, a quienes la Corte Constitucional reconoce sus derechos fundamentales y les genera el estatus de empresarios de reciclaje a través de la Sentencia T-291 de 2009, han configurado un nuevo panorama que se determina en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

El PGIRS ha re direccionado el tradicional esquema centrado en el enterramiento de los residuos, hacia la gestión integral de los mismos, definiendo y poniendo en práctica alternativas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que incorporan el desarrollo de nuevas formas de empleo, la aplicación de nuevas tecnologías y dinámicas de participación activa y la coordinación de los diferentes actores que hacen parte de la cadena del reciclaje, del sector industrial y el académico, así como la sociedad en general, en torno al desarrollo de una cultura de separación en la fuente y el reciclaje.

Marco Legal

Para el manejo integral de los residuos sólidos existen aspectos legales que implican su manipulación, almacenamiento e impactos sobre el medio ambiente. A continuación se citan algunas leyes, resoluciones, decretos y artículos que permiten la descripción de un marco normativo que cobra relevancia en el momento de orientar proyectos ambientales que impliquen el manejo de residuos al tiempo que se aplican para todas las entidades que los generan.

Artículos de la Constitución Política de 1991

En su Artículo 79 se reconoce el derecho de los colombianos a “gozar de un ambiente sano” y determina el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como fomentar la educación para el logro de tal fin.

En el Artículo 80 se señala el deber del Estado de “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los

daños causados". Por su parte, a través del Artículo 365 se reconoce el servicio público de aseo inherente a la finalidad social del Estado.

Decreto 1713 de 2002. Este establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, en referente a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios. Se establece de forma específica aspectos como la responsabilidad en su manejo; la importancia de gestionar sistemas de aprovechamiento de residuos, contenido básico del PGIRS.

Decreto 1505 de 2003. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos, específicamente en cuanto a la participación de los recicladores en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 605 de 1996. Este fija normas orientadas a regular el servicio público domiciliario de aseo, refiriéndose a aspectos como niveles clases, modalidades y calidad para las entidades y personas que prestan el servicio en la cuidad. Así mismo, da instrucciones de cómo se debe hacer la recolección en la zona urbana, en lugares de acceso especial, y en las entidades especiales como hospitales, clínicas al tiempo que explica el manejo de remoción de escombros y tierras.

Decreto 838 de 2005. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación a la disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. A través de este, se determina que se debe promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario. Igualmente, reglamenta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para la definición de las áreas potenciales susceptibles para la ubicación de rellenos sanitarios.

Resolución 1390 de 2005. A través de la cual se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitios de disposición final.

Resolución 1045 de 2010. Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, y se toman otras determinaciones.

Decreto Municipal 0475 de 2004, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS que señala la línea estratégica de Calidad en la Prestación del Servicio de Aseo: Promover la organización formal de recicladores y carretilleros que posibilite su participación en la recuperación, aprovechamiento y comercialización de residuos sólidos.

Sentencia T-291 de 2009, mediante esta sentencia de tutela, la Corte Constitucional ordenó la suspensión de la licitación para la prestación del servicio de aseo en la Ciudad de Santiago de Cali, hasta tanto se reformule la licitación para permitir la participación de los recicladores como empresarios asociados del servicio.

Decreto 0291 de 2005, por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Santiago de Cali.

Decreto 0178 de 2012, por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal.

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Con la Constitución Política de 1991, se abrió el camino a la gestión ambiental en torno a los residuos sólidos, desechos y basuras, de los que habla el Decreto Ley 2811 de 1974, conocido como Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, a través del cual se hace referencia como uno de los factores y actividades que inciden en la afectación de los recursos naturales y el medio ambiente.

A través de las Leyes 99 de 1993 y la 142 de 1994, se crea el piso legal para la gestión de residuos sólidos, desechos y basuras en Colombia. A través de la primera, se establece el sector que se encargaría de la gestión ambiental y la segunda, describe la prestación de los servicios públicos como el aseo.

Con el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 2790 de 1994, se direccionaron los lineamientos para la formulación de una política pública que fue implementada por el Ministerio de Ambiente en 1997, y en ella el Estado Colombiano orienta su acción hacia la reducción o minimización en la generación de residuos sólidos, en la medida que se aumenta y se maximiza la valoración para el aprovechamiento técnico y se asegura la disposición final. De esta forma, se logró proporcionar los elementos, para que la prestación del servicio público de aseo fuera realizada en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, siendo reglamentado en el Decreto 1713 de 2002 y el 2981 de 2013. Con ellos, se estableció a los municipios la necesidad de formular, ejecutar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos denominado PGIRS, el cual pretendía el desarrollo y la aplicación de la política de manera gradual, definido en el tiempo, que respondiera a un programa financiero viable y con ellos, dando cumplimiento a la Ley.

De otro lado, con el Documento CONPES 3463 de 2007 se orienta la creación de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento PDA para el manejo empresarial de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, presentados como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación

interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de agua potable y saneamiento básico. Y a través del Documento CONPES 3530 2008, se fijaron los lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.

Posteriormente y con el fin de mejorar la situación del sector, así como reglamentar su participación, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 2246 de 2012, fija los Planes de Agua y Saneamiento para la Prosperidad (PAP-PDA), donde se establece el cumplimiento de las obligaciones ambientales referidas a los PGIRS y las normas ambientales vigentes.

Con el Decreto 2981 de diciembre de 2013, se deroga el Decreto 1713 de 2002, y se establece la necesidad de ajustar y actualizar el marco normativo en torno a la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios o comunes, en lo referente a los PGIRS y a la prestación del servicio público de aseo en los componentes de recolección, transporte, barrido, transferencia, aprovechamiento y tratamiento.

Es de anotar, que el Decreto 838 de 2005 queda como norma específica para la disposición final de residuos sólidos ordinarios o comunes, el cual tiene por objeto promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario, y reglamenta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para la definición de las áreas potenciales susceptibles para la ubicación de estos.

Finalmente, se publica la actualización 2012 del Título F - Sistemas de Aseo Urbano de la Norma RAS-2000, que estableció la Resolución 1096 de 2000 por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

PGIRS – PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Con el Decreto 1713 en el año 2002, modificado por el 2981 de 2013, se reglamentó la prestación del Servicio Público de Aseo en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y se fijó a los municipios la obligación de contar con un PGIRS formulado, implementado, ejecutado, ajustado y actualizado por el Ente Territorial, el cual sería objeto de seguimiento por las Corporaciones Autónomas Regionales y de otras autoridades, en el marco y asuntos de sus competencias.

Dichos planes, deben estar articulados con los que existan en los municipios y en concordancia con las unidades de planificación definidas en el ordenamiento territorial de cada uno, que propendan por el desarrollo, uso armónico y consecuente. Lo anterior, con el fin de proveer el territorio que sea posible para el establecimiento de las infraestructuras y estructuras que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos como lo son las plantas de tratamiento y aprovechamiento, los rellenos sanitarios y de seguridad, y las escombreras, entre otras.

El municipio de Santiago de Cali, en el año 2009 realizó una Evaluación y Ajuste del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004 – 2019, en donde hubo un nuevo direccionamiento en la gestión integral de los residuos sólidos, que le permitiría definir y poner en práctica alternativas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que apuntaban a la solución de la problemática, incorporando el desarrollo de nuevas formas de empleo, la aplicación de nuevas tecnologías y dinámicas de participación activa y coordinada de los diferentes actores que hacen parte de la cadena de reciclaje, de los sectores industrial y académico, así como de la sociedad en general, en torno al desarrollo de una cultura de separación en la fuente y el reciclaje.

´

2. DESARROLLO

2.1 ESTUDIO Y CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 CALIDA UNA CIUDAD PARA TODOS.

Mediante Acuerdo Municipal No. 326 de junio 19 de 2012, el Municipio de Santiago de Cali, adoptó su Plan de Desarrollo 2012 - 2015, en el cual se incluye dentro de su cuarto capítulo “Un entorno amable para todos”, el componente de “servicios públicos”, donde se incluyó el programa “Gestión integral de residuos sólidos”.

En la evaluación que hace Planeación Municipal del Programa “Gestión integral de residuos sólidos”, se indica que su nivel de cumplimiento es crítico, con un porcentaje que está cerca del 31.4 % para la vigencia 2013.

Este programa presentó once metas previstas, de las cuales cinco presentaron un nivel sobresaliente de cumplimiento, cuatro fueron competencia del DAGMA y una de Planeación Municipal. Se observa que la meta orientada a la implementación del Plan de cierre y clausura del vertedero de Navarro, de responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, registró un rango medio de cumplimiento, y las cinco metas restantes, inherentes a la misión del DAGMA y EMCALI, obtuvieron una calificación crítica.

El cuadro siguiente presenta el detalle de la evaluación, discriminada por cada meta propuesta en la planeación que se hizo dentro del Plan de Desarrollo.

Cuadro de Evaluación del Programa No. 3464, Gestión Integral de Residuos Sólidos Componente Servicios Públicos

ÁREA FUNCIONAL	META	META 2013	EJECUCIÓN 2013	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
34060040001	A diciembre de 2015 hay dos estaciones de transferencia de escombros en operación	1	1	100.00%	DAGMA
34060040004	En el período 2012 -2015 se sustituyen 1,450 vehículos de tracción animal (censo 2006)	724	0	0.00%	Tránsito
34060040005	A diciembre de 2013 está realizado el Estudio técnico y socioeconómico de la cadena del reciclaje	1	1	100.00%	Planeación
34060040006	A diciembre de 2015 hay 2 Centros de acopio de residuos aprovechables en operación	1	0	0.00%	DAGMA
34060040007	En el período 2012 -2015 está en operación un Sistema de Manejo adecuado de lodos de alcantarillado, biosólidos y plantas de tratamiento de agua potable	1	0	0.00%	EMCALI
34060040009	En 2013 está instalada una planta de tratamiento de lixiviados del sitio de disposición final de Navarro	1	0	0.00%	DAGMA
34060040011	En el período 2012 -2015 se implementa el Plan de cierre y clausura del vertedero de Navarro	60	40	60.00%	Planeación

ÁREA FUNCIONAL	META	META 2013	EJECUCIÓN 2013	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
34060040012	En el período 2012 -2015 se pasa de controlar y registrar de 620 a 1,000 las Empresas generadoras de Residuos sólidos peligrosos	750	1,270	100.00%	DAGMA
34060040013	En el período 2012 -2015 se implementan dos Proyectos de inclusión social en la Gestión Integral de Residuos Sólidos	1	1	100.00%	DAGMA
34060040014	En el período 2012 -2015 se implementa una Campaña para la instalación de puntos de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados por el sector domiciliario	1	0	0.00%	DAGMA
34060040015	En el período 2012 -2015 se realiza la Clausura y recuperación paisajística de la escombrera de la 50 (Autopista Simón Bolívar); y control de las demás escombreras ilegales	70	88.9	100.00%	DAGMA

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Se considera por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, que la ejecución de las actividades que hacen parte del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Santiago de Cali, es muy baja, en el sentido del bajo cumplimento en las metas, con un porcentaje de cumplimiento global de 31.4 %, en detrimento de la línea estratégica: “Un entorno amable para todos”, lo que desencadena un ambiente inadecuado, en especial, en los aspectos que se han incumplido, como la sustitución de los vehículos de tracción animal, el manejo de lodos provenientes del alcantarillado y los lugares de acopio de residuos aprovechables en operación.

2.2 OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Mediante el Decreto No. 291 del 17 de mayo de 2005, el Municipio de Santiago de Cali adopta el estatuto para el manejo de los escombros en la ciudad, tomando como base la política de residuos sólidos plasmada en el PGIRS, como complemento a este estatuto, el Ministerio de Transporte expidió el Decreto No. 178 de 2012, en el cual se dan plazos para la sustitución de vehículos por tracción animal hasta el 31 de enero de 2013.

En este sentido, se considera que la gestión de escombros en la ciudad, a la luz del Estatuto, del PGIRS y del Decreto de sustitución de vehículos de tracción animal, no se está cumpliendo por parte de la Administración Municipal, ya que ninguna de estas normas ha sido cumplida a cabalidad, ejemplo de ello es que la sustitución no se ha llevado a cabo y la ciudad sigue afectada por un número considerable de escombreras ilegales, algunas de las cuales están ubicadas en la carrera 7 entre calles 26 y 34 sobre la vía férrea, en un lote atrás de la PTAR Cañaveralejo, enseguida del Lote de la Empresa Crema y Rojo y en la Quebrada Las Pilas en la Finca La Esperanza.

Se hace necesario mencionar, que a pesar de que en la evaluación del Plan de Desarrollo se afirma que existe una estación de transferencia de escombros, ubicada en la carrera cincuenta con autopista Simón Bolívar, la misma es transitoria, y no es un lugar adecuado para dicho uso, por lo tanto se concluye que no se ha cumplido con la política de manejo de escombros plasmada en el estatuto.

2.3 CONCEPTO REFERENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Con el propósito de contar con un instrumento de planificación, para el manejo de los residuos sólidos de orden municipal, así como son los residuos o desechos especiales, se establecieron en los municipios los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. La gestión integral de todos los residuos sólidos ordinarios o peligrosos, se debe armonizar y articular con las políticas ambientales, con los planes de desarrollo, de gestión ambiental y de ordenamiento territorial, así como con las normas vigentes que se relacionan con el desarrollo social, económico y sostenible, tal como aquellas que están destinadas a la prevención y atención de la salud, y las establecidas para la gestión del riesgo de desastres.

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, se armonizan entre otras con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, con la Política de Gestión Ambiental Urbana y la Política Nacional de Educación Ambiental, de tal manera que se puedan establecer y diseñar estrategias apropiadas para el logro de los objetivos esenciales del Estado y la sociedad.

Por otro lado, los Planes de Desarrollo Nacional (PDN), Departamental (PDD) y Municipal (PDM), también deben ser articulados y armonizados con la Gestión de Residuos Sólidos, así como con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, como coordinador de los lineamientos de la Política Pública del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, durante la vigencia 2013, realizó las siguientes actividades para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015:

LÍNEA 4. CaliDA: UN ENTORNO AMABLE PARA TODOS

COMPONENTE: Cali en Armonía con el Ambiente.

PROGRAMA: Educación y Cultura Ambiental en Acción.

A partir del proyecto BP: *32853* denominado "*Implementación de la Cultura de Separación en la Fuente de Residuos Sólidos*" se enmarcaron acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial con aquellos actores, cuyas obligaciones se encuentran asociadas a la operativización de la Política Pública en materia de residuos.

A continuación se presenta una breve relación respecto a los temas y sectores abordados durante la vigencia:

- Difusión de los lineamientos Técnicos del PGIRS del Municipio y sus instrumentos de aplicación, tales como la adopción de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos según Decreto 0059 de 2009:

De la participación en el Sector de Entidades Públicas denominado "Empezando por Casa": Teniendo en cuenta la connotación de crear referentes ciudadanos asociados a la promoción de actitudes y prácticas favorables al manejo adecuado de los residuos sólidos, y del mismo modo, reconocer las implicaciones asociadas al manejo y la generación de residuos en el sector público, trabajó con aquellas dependencias que solicitaron acompañamiento formal ante la Dirección del DAPM tales como:

- El Comité de Recuperación y Valorización de los Residuos Sólidos del CAM - Programa "Empezando por Casa".

- Secretaría de Deporte y Recreación. Relacionado con el diagnóstico sobre el manejo de los Residuos Sólidos en los Escenarios Deportivos, con el propósito de ser incluidos como insumo en el proceso de planificación e implementación de los sistemas GIRS, en el marco de los "Juegos Mundiales" que tendrían lugar en el Municipio; a su vez, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno respecto al cumplimiento del Decreto.

- Acercamiento con la Secretaría de Telemática de la Gobernación para socializar los lineamientos del PGIRS en la implementación e implantación del sistema GIRS para Entidades Públicas – Decreto Municipal 0059 de 2009; lo anterior con el propósito de reconocer la pertinencia del desarrollo de una campaña alusiva a la estrategia de "Cero Papel", incluida en el actual Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental según disposiciones nacionales.

- Reconocimiento de los beneficiarios del Programa de "Recuperación y valorización de los residuos sólidos del complejo CAM", con la Oficina de Recurso Físico y del cual hace parte la instalación del Concejo Municipal desde el año 2007.

- Trámite interno para la legalización de la donación de PLÁSTICOS RIMAX S.A. y entrega de 191 puntos ecológicos para los escenarios deportivos.

- Participación en las reuniones de capacitación en los lineamientos del PGIRS, dirigidas al equipo ambiental del voluntariado en el marco de los Juegos Mundiales.

- Reunión con el funcionario delegado por COLDEPORTES, para tratar aspectos técnicos en cumplimiento del Decreto 0059 de 2009 durante el desarrollo de los Juegos Mundiales.

- Reunión con el Comité Ambiental de la Comuna 22.

De la participación del Sector de Instituciones Educativas: Se dio continuidad durante la vigencia, al trabajo de articulación con la Secretaría de Educación Municipal respecto al tema de gestión de residuos sólidos a través del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, destacando las siguientes intervenciones:

- ✓ Participación en las reuniones del CIDEA Municipal, para definir Plan de Trabajo y las estrategias de intervención.

- ✓ Participación en la jornada de encuentro con los coordinadores e integrantes de la Red de PRAE de las noventa y un Instituciones Educativas, convocada por la Secretaría de Educación.

- ✓ Reunión con el docente responsable del tema ambiental en la Institución Educativa Normal Superior Farallones para definir asistencia Técnica.

- ✓ Jornada de Socialización de los lineamientos del PGIRS (Decreto 0059 de 2009), Institución Educativa Normal Farallones.

- ✓ Coordinación de la jornada de socialización de los lineamientos del PGIRS e instrumentos que fue solicitada por la Asociación Cristiana de Jóvenes ACJYMCA.

- ✓ Acercamiento con el área administrativa del IPC, para dar cumplimiento a la implementación de sistemas GIRS.

De la participación en el Sector de Conjuntos Residenciales y Sector de centros comerciales, almacenes de cadena y supermercados:

- ✓ Visitas junto con la autoridad ambiental municipal DAGMA y la Secretaría de Salud Pública, para la inspección de unidades de almacenamiento e implementación de sistemas GIRS en el sector de conjuntos residenciales.

- ✓ Reuniones con los operadores del Servicio Público de Aseo, con el propósito de coordinar la estrategia para abordar el sector de conjuntos residenciales.

- ✓ Participación en la jornada de capacitación del personal de centros comerciales Único, Unicentro y Súper Inter.

De la participación del Sector de Eventos Masivos: Durante la vigencia 2013, brindó asistencia técnica a la Gerencia de los Juegos Mundiales respecto a la implementación de los sistemas de gestión integral de residuos sólidos en los escenarios deportivos en el marco de las justas a realizarse en la ciudad, lo anterior atendiendo la implicaciones en términos de visibilidad pública y cumplimiento de las herramientas establecidas por la política pública del PGIRS de Cali. Así como el apoyo en la construcción y coordinación de la puesta en marcha de diferentes estrategias de Información Educación y Comunicación - IEC como referentes ciudadanos.

Adicionalmente, brindó apoyo a la Autoridad Ambiental respecto a orientar los criterios en términos de estrategias de Información, Educación y Comunicación que debieron acogerse en los eventos de concentración masiva por parte de los operadores que tiene a cargo el desarrollo de este tipo de actividades en la ciudad.

- ✓ Acciones de coordinación asociados a la puesta en marcha del programa Municipal de Recuperación y Aprovechamiento, así como de su articulación con los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-291 de 2009.

- ✓ Definición de lineamientos y marcos de referencia para la puesta en marcha del Programa Municipal de Gestión Integral de Escombros según particularidades de generación en la ciudad, prestación del servicio y articulación de una parte de la población de carretilleros sujeta al proceso de sustitución de vehículos de tracción animal.

- ✓ En cumplimiento del Programa Gestión Integral de Escombros sobre identificación y localización de sitios para la implementación de Estaciones de Transferencia - EDT, y considerando el momento de modificación del POT, se identificaron lugares con factibilidad para este tipo de actividad, definiéndose como sitios potenciales los siguientes:

- ❖ Antigua Base Operativa de la empresa de transporte Azul Crema Calle 72 Y # 28 E 46.
- ❖ Antigua Base Operativa de la empresa de buses Verde Plateada, Calle 70 # 26 N 03 Barrio El Pondaje.
- ❖ Lote ubicado en la Calle 75 B # 20 - 170. Puntualmente Cra. 20 y Cra. 25 con Calles 75 y 77.

- Lote ubicado en la Calle 73 Norte con Avenida 2 C.

Con respecto a la definición de sitios para disposición final, los Departamentos Administrativos de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, y el de Planeación Municipal - DAPM, GIRASOL, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Personería Municipal, conformaron un equipo de trabajo con el fin de realizar visitas de reconocimiento y evaluar su factibilidad como sitios para la disposición final de escombros en el Municipio de Santiago de Cali, según lo contenido en la Resolución 541 de 1994, donde identificaron los siguientes:

- Predio Saratoga Samaria, municipio de Cali.
- Predio lote Chipichape, municipio de Cali.
- Predio Cerro Manrresa, municipio de Cali.
- Predio Triturados El Chocho, municipio de Cali.
- Predio Trituradora Agregados y Adecuados (Fiduciaria Chipichape).
- Predio Piamonte (Ramírez Hernández y Cía.).

Sin embargo, una vez presentadas las opciones de predios a la CVC para su análisis y posterior viabilidad, no fueron considerados para ser incluidos en el proceso actual de concertación, por presentar acciones legales actuales. Por tanto, se ha presentado la opción de un área para el aprovechamiento y disposición final en inmediaciones del antiguo vertedero de Navarro, el cual se encuentra en proceso de revisión.

Adicionalmente, se ha contemplado el predio Las Américas (Hacienda San Jorge) ubicado en el Municipio de Yumbo, teniendo en cuenta la posibilidad de efectuar un proyecto regional que se enfoque en el aprovechamiento y la disposición de escombros, considerando las premisas del G11 y las condiciones establecidas por la Resolución 541 de 1994.

Sin embargo, se llevó a cabo un ejercicio de reconocimiento de micro botaderos y crónicos en las veintidós (22) comunas del Municipio, adicionalmente se identificaron sitios que cumplieran con los requerimientos técnicos para la posible ubicación de plantas de aprovechamiento de escombros.

LÍNEA 4. CaliDA: UN ENTORNO AMABLE PARA TODOS

COMPONENTE: *Cali en Armonía con el Ambiente.*

"Dando cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo relacionada con el diagnóstico de la cadena de reciclaje en el municipio, se trabajó en la elaboración de un Estudio Técnico y Socioeconómico de la Cadena de Reciclaje, a partir del cual se desarrollaron actividades asociadas al análisis de las condiciones actuales de la prestación del servicio público de aseo y caracterización de la recolección informal de materiales aprovechables que actualmente existe, con el propósito de proponer un modelo que permita operar de forma adecuada el

Programa de Recuperación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, consignado en la Evaluación y Ajuste del PGIRS 2004-2019; constituyéndolo en una alternativa de inclusión para un porcentaje de la población de recicladores de oficio, bajo unas condiciones de trabajo digno", cumpliendo de esta forma con algunas de las órdenes complejas establecidas en la Sentencia T-291 de 2009 y por otro lado, dar alcance a las acciones propuestas en el PGIRS desde su elaboración en el año 2004.

Para dar cumplimiento a lo descrito, desde el PGIRS se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el año 2013:

1. Participación en la Mesa de Trabajo con recicladores de oficio en el marco del Comité de Inclusión Social establecido por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0280 del 9 de julio de 2009, y se modificó su composición estructural en el Decreto 0531 del 23 de septiembre de 2009.

Realizó cinco (5) Mesas de Trabajo, las cuales fueron convocadas por EMSIRVA ESP en Liquidación y desde el equipo del PGIRS, se apoyó y acompañó este escenario dando cumplimiento a la Sentencia T-291 de 2009, la implementación del Programa de Recuperación y Aprovechamiento de residuos sólidos en el marco de la política del PGIRS. En el rol de acompañamiento, también participó la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Territorial, el DAGMA y la CVC, generando un escenario de participación desde el cual se identificaron inquietudes y propuestas acerca de la Ruta Selectiva de Residuos Sólidos, aportes que sirvieron para realizar los ajustes pertinentes para la inclusión social de los recicladores a la cadena del reciclaje.

"La Mesa de Trabajo de Inclusión Social de Recicladores, ha comprendido los siguientes criterios:

- *Participación activa de los recicladores desde el reconocimiento del saber popular en la recolección de residuos sólidos.*
- *Cualificación del saber técnico de los recicladores en relación a la Ruta selectiva de residuos sólidos.*
- *Diálogo directo entre los recicladores, la Administración Pública y veedurías de control social.*
- *Seguimiento a los avances de PGIRS como Política institucional y a la Sentencia T-291 de 2009.*

Entre los principales logros obtenidos durante las cinco jornadas de las Mesas de Trabajo se encuentran:

- *Reconocimiento de los antecedentes del proceso, para una mayor apropiación técnica de los momentos que comprende la ruta selectiva de residuos sólidos, en el marco del Programa de Recuperación y su aprovechamiento.*
- *Validación de los cinco pilares de la Política Pública con las organizaciones de recicladores.*
- *Revisión de la operación de la ruta selectiva, partiendo de los dos componentes del PGIRS: 1) La recuperación de los residuos sólidos, y 2) El aprovechamiento de los residuos sólidos.*
- *Reflexión del trabajo en equipo para la operatividad de la ruta selectiva de residuos sólidos.*
- *Aclaración de criterios para la verificación del Censo 2009.*
- *Avances en el análisis jurídico, técnico y financiero de la ruta selectiva como parte de la cadena del reciclaje.*
- *Acuerdos entre el operador del Proyecto Piloto y los representantes de las organizaciones de recicladores, en aspectos técnicos para su implementación y participación en dicho Proyecto.*
- *Avances en el análisis del modelo organizacional empresarial de los recicladores".*

2. Sistematización de memorias de las Mesas de Trabajo

Apoyó en el diseño de las guías metodológicas y la elaboración de actas de las cinco (5) Mesas de Trabajo realizadas, con el propósito, por un lado de articular el proceso organizativo de los recicladores de oficio al Programa de Recuperación y Aprovechamiento, y por el otro de aportar a la memoria institucional del proceso de organización con los recicladores de oficio. Las actas se enviaron tanto a las organizaciones de recicladores, así como a las entidades participantes en el escenario.

3. Construcción del Documento "Diseño de estrategia de organización de recicladores para su inclusión en la prestación de la ruta selectiva de residuos sólidos y operación de centros de acopio y de estrategias de recuperación y separación de los residuos sólidos en la fuente con participación de recicladores de oficio".

Para la elaboración del Documento el equipo PGIRS realizó durante el segundo semestre del 2013 las siguientes actividades:

- Visitas de campo comunas 11 y 12 de Cali para reconocimiento del contexto e identificación de actores estratégicos para la implementación de la Ruta Selectiva.
- Reunión con organizaciones que lideran experiencias de separación en la fuente para identificación de prácticas educativas.
- Construcción de formatos para recopilar información y registro.
- Identificación y caracterización del universo de recicladores de oficio que laboran en las Comunas 11 y 12.
- Realización de un ejercicio de cartografía social para reconocer las mircrorutas informales realizadas por los recicladores identificados en las Comunas 11 y 12.
- Elaboración del documento a partir de los insumos recopilados a través de visitas de campo y revisión del marco normativo de residuos sólidos a nivel nacional.

4. Participación en la actualización de base de datos del Censo de Recicladores de Oficio.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2013 el equipo PGIRS participó en las jornadas de actualización del Censo de Recicladores, el cual fue realizado por la Universidad ICESI a través de un proyecto que se implementó desde la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

5. Elaboración del Documento "inclusión de carretilleros en la prestación del Servicio especial de recolección, transporte y disposición final de escombros".

El documento presenta el planteamiento de un modelo de negocio para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición de escombros, considerando la inclusión de vehículos motorizados, producto del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, acorde con los lineamientos definidos en el Decreto Nacional 178 de 2012. El documento comprende un análisis jurídico, social, económico, técnico y operativo, logrando definir cuatro (4) modelos que contemplen el gremio de carretilleros (motoristas y ayudantes) que actualmente prestan el servicio de recolección y transporte de escombros en el municipio de Cali.

6. Verificación de datos de personas propietarias de binomios que se encuentran registradas en la actualización del Censo de Carretilleros 2012.

De acuerdo con la actualización del Censo de Carretilleros realizado entre noviembre y diciembre del 2012 por la Secretaría de Tránsito y Transporte en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – PGIRS, se elaboró con los datos suministrados, la verificación y análisis de los registros de las personas propietarias de binomio, esto es, propietarias de carretilla y de caballo. El análisis se consignó en la elaboración de una Nota Técnica que incluyó un anexo de Ficha Técnica por cada propietario binomio.

7. Diagnóstico jurídico cadena de reciclaje.

El equipo PGIRS avanzó en la realización de un estudio jurídico de la cadena de reciclaje, para ello se hizo un análisis de tres etapas: 1) Revisión del marco normativo que describe el servicio público de aseo, 2) Principios básicos de la Administración Pública, aplicables en materia del servicio público de aseo, 3) disposiciones legales que regulan el servicio público de aseo, que por disposición legal lo integran las actividades complementarias de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos objeto del diagnóstico. A partir del análisis jurídico de la particularización de la cadena del reciclaje, se elaboró una propuesta jurídica para la creación de incentivos o de tasa para la cadena de reciclaje del municipio.

8. Análisis técnico de la cadena de reciclaje.

Se avanzó en el desarrollo de un análisis técnico de la cadena de reciclaje que comprendió: recolección y transporte actual de los residuos sólidos domiciliarios, modelos de recolección de residuos sólidos en la ciudad, análisis de la actividad de bodegaje, las fases del proceso de definición de un modelo de prestación de ruta selectiva en la ciudad de Cali, fases para la puesta en marcha de la ruta selectiva, diseño y georeferenciación de rutas, así como monitoreo y seguimiento.

9. Análisis del mercado oferta y demanda de los residuos aprovechables.

“El análisis de la dimensión económica de la cadena de reciclaje, abordó la revisión de la dinámica económica en la cadena de reciclaje, precisando aspectos como: Determinación del precio, cadena formal y el marco tarifario actual, modelo de ingresos del proyecto piloto de la ruta selectiva y remuneración del componente”. (Información transcrita del informe presentado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal).

En cuanto a la disposición de residuos sólidos del municipio de Santiago de Cali, la estadística presentada por el Departamento Administrativo de Planeación

Municipal, en su recolección durante los últimos veinte (20) años, se muestra a continuación:

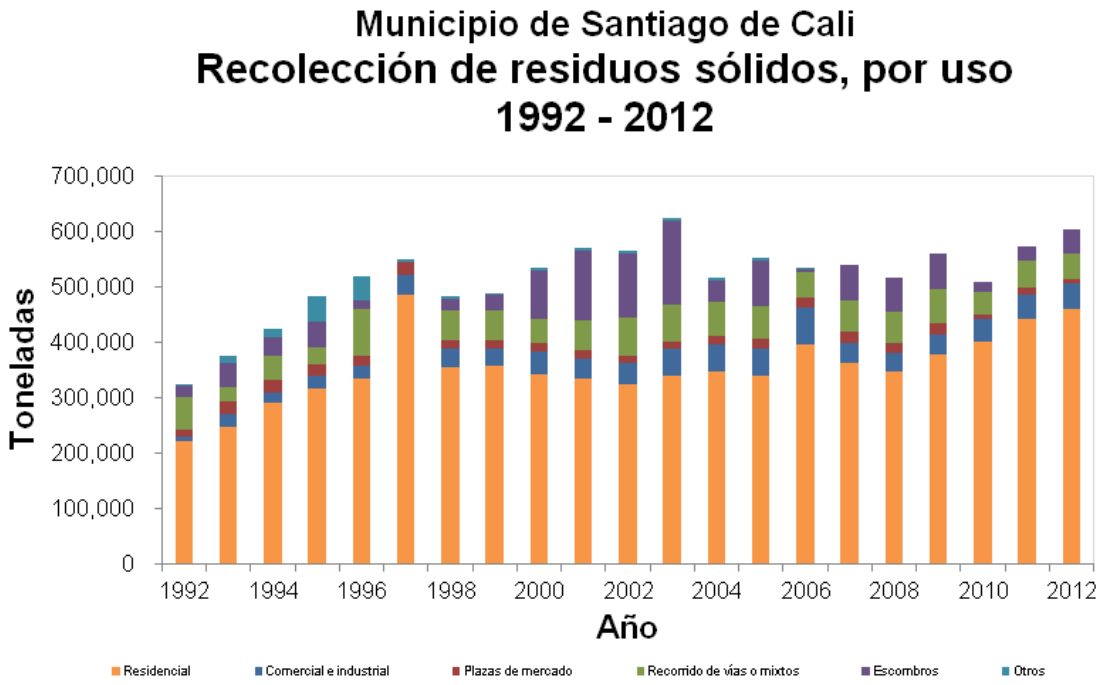

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

En la vigencia 2013, el municipio de Santiago de Cali a través de los cuatro (4) operadores del servicio de aseo que tiene contratados EMSIRVA ESP en Liquidación, dispuso **585.761,62** toneladas de residuos en el Relleno Sanitario Regional de Yotoco, discriminadas en el cuadro que se presenta a continuación:

TOTAL TONELADAS DISPUESTAS AÑO 2013	
PROMOCALI	176,224.71
EMAS	154,604.98
PROMOVALLE	140,315.69
CIUDAD LIMPIA	114,616.24
Total	**585,761.62**

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Así las cosas, la recolección y disposición de residuos sólidos se incrementaron durante los últimos años en la ciudad, revelando que la política pública en cuanto a estrategias de producción más limpia, valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, ruta selectiva de residuos y reciclaje, no ha sido eficiente y en esta proporción, la tendencia es a una mayor generación de residuos.

El PGIRS se encuentra desactualizado y fuera de contexto en el tiempo, lo cual implica desde el punto de vista de los intereses ambientales, sociales y económicos, la necesidad de una modificación, ajuste y actualización, situación que está prevista y demandada para su realización y cumplimiento, con el Decreto 2981 de 2013, el cual fija un término de 18 meses contados a partir de su publicación, y cuya metodología fue reglamentada en la Resolución No 0754 de 2014, emitida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Es de aclarar que la Administración Municipal tiene plazo hasta el 20 de junio de 2015, para realizar la modificación, ajuste y actualización del PGIRS, para cumplir con lo estipulado en el Decreto y Resolución, mencionados anteriormente.

2.4 CUANTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE EL 2013.

INVERSIÓN

Proyecto	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de ejecución
Proyecto de Capacitación Separación en la Fuente	890.870.412	589.609.787	66,18%
Fortalecimiento, inspección, vigilancia del marco del sistema de gestión integral de residuos sólidos	1.877.426.000	1.435.359.386	76,45%
TOTAL	**2.768.296.412**	**2.024.969.173**	**73,15%**

Fuente Ejecución presupuesto DAGMA

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA**,** para el periodo correspondiente a la vigencia Fiscal de 2013, contó con un presupuesto definitivo por $2.768 millones de los cuales se ejecutaron $ 2.025 millones representando el 73.15 %. Quedando un saldo de $743 millones pendientes para ser ejecutados en la vigencia del 2014.

Inversión que fue destinada específicamente a los proyectos denominados Implementación de la cultura de separación en la fuente en el Municipio de Santiago de Cali, dineros que provienen del Sistema General de Participación Ley 715. Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control en el marco del Sistema de Gestión Integral de residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali, fuente de financiación No. 1201 Saneamiento Fiscal.

Es de anotar que para el proyecto denominado Planeación del Sitio de Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición se asignó un presupuesto por $108 millones de la sobretasa ambiental, valor que fue reducido del presupuesto por que no hubo convenios con la CVC.

2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0178 DE 2012 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN CUANTO A LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.

El Decreto 0178 de 2012, establece las medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal, para lo cual Decreta:

"*Artículo 1°. Autorizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.*

En cumplimiento de la adopción de medidas alternativas y sustitutivas, los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país podrán desarrollar programas alternativos de sustitución que no necesariamente obliguen la sustitución de un vehículo de tracción animal por otro vehículo automotor.

En desarrollo del inciso y del parágrafo 2° del artículo 98 de la Ley 769 de 2002, los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país, de que trata la Ley 617 de 2000, deberán desarrollar y culminar las actividades alternativas de sustitución de los vehículos de tracción animal, antes del 31 de enero de 2013.

Artículo 2°. La sustitución de los vehículos de tracción animal, de que trata el artículo anterior, deberá realizarse por las alcaldías municipales y distritales en coordinación con las autoridades de transporte y tránsito de la respectiva jurisdicción.

Artículo 3°. Corresponde a los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país, tomar las medidas necesarias para sustentar presupuestalmente el proceso de sustitución, facilitando la financiación y cofinanciación del equipo automotor y el desarrollo de las actividades alternativas para los conductores de estos vehículos.

Artículo 4°. En desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo:

1. Censar los vehículos de tracción animal –carretas y equinos– en su jurisdicción.

2. Censar e identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.

3. Adelantar programas de capacitación en técnicas de administración y desarrollo de empresas, negocios y manejo de cargas livianas u otras actividades alternativas, dirigidos a los conductores de estos vehículos.

4. Establecer, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las condiciones, procedimientos y programas para la recepción de los vehículos de tracción animal

–carretas y semovientes como un conjunto– que garantice las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento y bienestar de los animales y la desintegración de la carreta. Para la ejecución de esta actividad, podrá celebrar acuerdos con asociaciones defensoras de animales o entidades sin ánimo de lucro o desarrollar programas de adopción para actividades agropecuarias que garanticen la conservación, cuidado y mantenimiento de los semovientes.

5. Establecer mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento de la entrega material de la carreta y del semoviente a quien para este efecto haya determinado la autoridad municipal o distrital.

6. Llevar un registro detallado que identifique plenamente a los conductores que resultaren del programa de sustitución. (…)"

Que en cumplimiento del mencionado Decreto la Administración Municipal incluyó dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, el Programa "Gestión Integral de Residuos Sólidos", a través del cual se fomentarán los procesos de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos con inclusión social, promoción de separación en la fuente y cultura de la reducción y el re-uso, manejo de residuos especiales y peligrosos, fortaleciendo los aspectos de orden técnico, administrativo, ambiental, económico, cultural y social .

En el mismo, se determinó como Indicador de Producto la sustitución de vehículos de tracción animal, bajo la responsabilidad de las entidades: Secretaría de Tránsito, DAGMA, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, con una meta de 1.450 al 2015.

Los alcaldes de los municipios de categoría y varias autoridades locales y organizaciones de carreteros del país solicitaron al Gobierno Nacional ampliar el plazo establecido para permitir la sustitución de vehículos de tracción animal, debido a que las condiciones propias del proceso de censo de carretilleros, los programas de capacitación a los conductores, los procedimientos y programas para la recepción de los semovientes y la sustitución por los vehículos automotores, entre otros, no han tenido el desarrollo suficiente para culminarlos.

También solicitaron considerar la posibilidad de que la sustitución de vehículos de tracción animal pueda ser realizada por otro tipo de vehículos automotores, debidamente homologados, o por otras actividades no necesariamente relacionadas con el transporte según sea definido en los programas de sustitución para cada municipio.

En razón a dicha solicitud, el Gobierno Nacional autorizó la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

En los informes de Gestión, se encontró que las Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y Secretaría de Tránsito y Transporte y los

Departamentos Administrativos de Planeación y DAGMA, realizaron el censo en el Municipio de Santiago de Cali, en el cual identificaron los vehículos de tracción animal carretas y equinos como también los conductores de los vehículos que serán objeto del programa.

Igualmente, dentro del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, en cumplimiento de la Sentencia C-355 del año 2003, la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del Grupo de Educación y Cultura, brindó capacitación entre los meses de octubre y noviembre de 2013, a doscientos veintinueve conductores de vehículos de tracción animal en los módulos de formación teórica de técnicas de conducción para la obtención de licencia de conducción de vehículo automotor en su categoría C1.

Según oficio emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte, para la vigencia 2013, se presupuestó un monto de $3.825.233.070, para dar inicio a este programa, pasando estos recursos como reservas excepcionales a la vigencia 2014.

Se adquirieron ciento sesenta y cinco vehículos, siendo adjudicados mediante sorteo los primeros ciento veintiuno, los restantes cuarenta y cuatro, se espera hacer entrega a los beneficiarios que hacen parte del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal en Santiago de Cali', ya que este proceso quedó suspendido con la medida provisional ordenada por el Juzgado Segundo Administrativo de oralidad del circuito judicial de Santiago de Cali.

La Administración Municipal con el apoyo del SENA, adelanta talleres de capacitación a los carretilleros censados dentro del proceso de orientación ocupacional, con lo que se busca mejorar las capacidades y habilidades laborales de las personas beneficiadas.

En la actualidad se encuentra en proceso una licitación para la adquisición de ciento diez vehículos, que sustituirán los vehículos de tracción animal, continuando con este proceso para el año 2015.

El proceso de sustitución se realizó de la siguiente manera, los beneficiarios entregaron la carreta y el equino, la carreta fue desintegrada por la firma SIDOC y a través de Zoonosis en representación de la Secretaría de Salud Pública, entregan en adopción el animal.

LA RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL PANORAMA NACIONAL

La sustitución de vehículos de tracción animal es un llamado común de las organizaciones protectoras de animales y de la ciudadanía en general, por ser considerada una práctica que no sólo pone en riesgo la salud y la vida de los caballos, sino que genera problemas ambientales debido al manejo inadecuado de escombros como consecuencia de la informalidad del oficio.

La protección animal hace eco en todo el mundo, por lo que los mandatarios incluyen en sus políticas la eliminación de carruajes de caballos utilizados para el transporte de turistas. En Nueva York, se discute actualmente la eliminación de

este tipo de transporte como una promesa de campaña del actual Alcalde, Bill de Blasio.

En Colombia, la sustitución de carretillas se incluyó en la agenda pública desde el año 2002 con la Ley 769 a través de la cual se prohíbe en los municipios de categoría especial y de primera, la circulación de vehículos de tracción animal. Un año después, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-355 ordenó a los gobiernos locales adoptar medidas alternativas y sustitutivas para garantizar el derecho individual al trabajo de los carretilleros.

Medellín fue la primera ciudad del País en dar cumplimiento a la norma y sacar las carretillas de las vías. En Bogotá y Manizales, la sustitución se culminó en 2013 y Cali, empezó el proceso el 14 de agosto de este año, luego de varios meses de anunciarlo.[1]

En Santiago de Cali, la sustitución de vehículos de tracción animal nace no sólo para dar cumplimiento a la norma, sino para regular y mitigar el problema ambiental generado por los escombros arrojados en las calles de forma ilegal. Mediante el Decreto 0287 de 2014, treinta y cinco meses después de iniciada la Administración del Alcalde Rodrigo Guerrero y varios debates sobre el tema en el Concejo, se inició el proceso con la entrega de los primeros veinte vehículos y la adopción de los equinos. Desde esa fecha a hoy (mes y medio después), se han realizado ciento veinte (120) sustituciones.

Sin embargo, en la ciudad con la sustitución en marcha, aún no hay claridad sobre el número exacto de carretillas que entran en el programa. El Decreto expedido por la Administración Municipal habla de 879 potenciales beneficiarios, el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 [2] del Alcalde Rodrigo Guerrero V., establece como meta 1450 sustituciones, en tanto que, el censo de la Secretaría de Bienestar Social realizado en el 2006, establece la existencia de 1148 binomios (equinos y carretas).

En el 2012, la Secretaría de Tránsito de Cali llevó a cabo un registro al que no se presentaron todos los carretilleros, por lo cual existe incertidumbre sobre qué pasará con ellos, ya que hoy en día no están incluidos en el proceso.

Cabe resaltar, que la sustitución de vehículos de tracción animal deriva su importancia no sólo de los compromisos políticos de los gobiernos, sino de las exigencias del mundo moderno que piden, cada vez y con más fuerza, incluir en la agenda pública la defensa del derecho de los animales y la sostenibilidad ambiental.

En Colombia, aunque se celebra el avance en este sentido en algunas ciudades, se debe procurar un mayor esfuerzo para cerrar este episodio, pues durante más de una década el proceso se ha dilatado y se requieren hechos concretos para acabar con esta práctica.

---

[1] http://www.las orillas.co/velocidad-de-carretilla-va-la sustitución de los vehículos de tracción animal. Publicado octubre 7-2014

[2] Plan de Desarrollo de Cali. Línea 4. Un entorno amable para todos . componente 4.6 Componente de Servicios Públicos. 4.6.4 Programa Gestión Integral de Residuos sólidos.

3. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta los informes de gestión consultados, se precisa que la Ciudad de Cali no ha cumplido con lo estipulado por el Decreto 0178 de 2012 y más aún que este proceso quedó suspendido con medida provisional ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de oralidad del circuito judicial de Santiago de Cali, ya que no hay claridad sobre el verdadero número de carretilleros y vehículos de tracción animal y no se ha realizado un verdadero censo e identificación plena de los mismos, por consiguiente no hay certeza del número de la población carretillera que tenga derecho a los programas de sustitución de los VTA.
- Para la gestión en Residuos Sólidos el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en el periodo correspondiente a la vigencia Fiscal de 2013, aforó un presupuesto definitivo por $ 2.768 millones de los cuales se ejecutaron $ 2.025 millones lo que representa un 73.15 % como avance definitivo en su ejecución. Quedó un saldo pendiente de $ 743 millones para ser ejecutados en la vigencia del 2014, este saldo no ejecutado en detrimento de la gestión de residuos sólidos en la ciudad.
- Se considera que la gestión de escombros en la ciudad por parte de la Administración Municipal ha sido negativa, analizada dentro del marco del Estatuto de Escombros y demás normatividad vigente, la sustitución de vehículos de tracción animal no se ha llevado a cabo y la ciudad sigue afectada por un número considerable de escombreras ilegales, la mal llamada estación de transferencia de escombros de la carrera 50 con autopista Simón Bolívar, no es oficial y según el DAGMA es transitoria y no es un lugar adecuado para dicho uso, por lo tanto se concluye que no se ha cumplido con la política de manejo de escombros plasmada en el estatuto.
- Desde el año 2004, la capital del Valle cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual fue modificado y actualizado en el año 2009. En este documento se encuentra la política del manejo de los residuos sólidos de la ciudad, agrupando las acciones en seis programas, uno de los cuales es el de recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos. El programa promueve los procesos de separación en la fuente, esta actividad se realiza en dos recipientes, uno de color azul para los materiales reciclables (papel, plásticos, metales y vidrio; todos limpios) y el verde para materiales no reciclables y residuos orgánicos (residuos de alimentos, servilletas usadas, papel higiénico, entre otros). Los lineamientos del PGIRS, con esta acción, que plantea como objetivo reducir los volúmenes de residuos que se llevan a relleno sanitario de Colomba Guabal, de igual forma, disminuir los impactos por la disposición inadecuada de residuos en espacios públicos, explotación de los recursos naturales, y degradación de materiales con potencial de

aprovechamiento, que de ser incluidos a la cadena generan importantes recursos para las personas que viven de estos. Si bien el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, está diseñado con el fin de asegurar la ejecución del modelo de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos durante 15 años, el sistema no está en funcionamiento.

FIDEL LOZANO RENGIFO
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo